

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

1. Descripción del título.

Se añade el ISCED 1: "Ciencias del medio ambiente".

Se incluyen los datos relativos al centro de impartición.

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por

Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

2. Justificación

Se añaden párrafos relativos a las distintas modificaciones aprobadas en Juntas de Centro.

Se ha incluido al final, un apartado 2.5 'Objetivos', que en la memoria verificada aparecía en el punto 3, como 3.1., y un apartado 2.6 'Competencias', que en la memoria verificada aparecía en el punto 3, como 3.2.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 2.6 todas las competencias generales y específicas que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

3. Competencias

Se traslada la información relativa a las competencias generales y específicas de la memoria verificada. Se corrige la denominación de 'transversales' por 'generales'.

4. Acceso y Admisión de estudiantes

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido a la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se introduce párrafo relativo a 'Sistemas de información previa, acogida y orientación a estudiantes con necesidades especiales'.

Se informa sobre el hecho de que la Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del Título, se cambia el número máximo de créditos ECTS que podrá reconocerse a los estudiantes por la

participación en actividades universitarias culturales, pasando de 6 a 12.

5. Plan de estudios

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y los resultados de aprendizaje de algunas materias/asignaturas.

Se desglosa la información relativa a la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

Se introduce el cambio relativo a la modificación de los requisitos previos de la materia 'Trabajo Fin de Grado': Para poder matricularse de esta asignatura, el alumno deberá tener superados al menos 150 créditos de la titulación compuestos por todas las materias básicas (1er curso completo) y 90 créditos como mínimo de las asignaturas de 2º y 3er cursos del Grado. Se añade un enlace a la normativa propia de lectura de los TFG para el Grado de Ciencias Ambientales.

Se corrige erratas en la denominación de asignaturas siendo las correctas: "Gestión Ambiental de la Empresa y Ecoeficiencia", "Meteorología y Climatología", "Sistemas de Información Geográfica, Teledetección y Cartografía Temática" y en las asignaturas de complementos de formación: "Gestión y Conservación de Espacios Naturales Protegidos y Paisajismo".

Se corrige el carácter de la materia 'Hidrogeología' a 'obligatorio' que, por error, aparecía como 'optativo' en el apartado 5.3 de la memoria verificada.

Se traslada información relativa a la asignatura optativa 'Sociología Ambiental'.

6. Personal académico

Se incluye tabla estadística relativa a la información de profesorado. Se traslada información de la memoria verificada.

Se traslada la información relativa a otros recursos humanos de la memoria verificada.

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se traslada la información verificada sobre los recursos materiales y servicios

8. Resultados previstos.

Se traslada información sobre la estimación de las tasas de la memoria verificada.

Según indicaciones del Ministerio de Educación, en las modificaciones de otros planes de estudios, se cambia el enlace desde el que se puede consultar el procedimiento de evaluación del rendimiento académico por su contenido.

9. Sistema de garantía de calidad

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

10. Calendario de implantación

Se traslada la información sobre el cronograma de implantación, el procedimiento de adaptación y las enseñanzas que se extinguen de la memoria verificada.

11. Personas asociadas a la solicitud.

Se completan los datos relativos al Responsable del Título, al Representante Legal y al Solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 07/08/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui